



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0657/2023 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SÉPTIMA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

ACUERDA

PRIMERO.- La Sexagésima Séptima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, exhorta de manera respetuosa a la Comisión Federal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, a la Comisión Estatal para la Protección contra Riesgos Sanitarios, y a los sesenta y siete Ayuntamientos del Estado, para que mantengan de forma constante, aleatoria y permanente las inspecciones o visitas necesarias a fin de evitar la venta de bebidas alcohólicas adulteradas, al igual que campañas informativas para consumidores en general.

SEGUNDO.- Remítase copia del presente Acuerdo, a las autoridades antes mencionadas, para su conocimiento y los efectos a que haya lugar.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veintiséis días del mes de junio del año dos mil veintitrés.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVII/PPACU/0657/2023 II D.P.

EN FUNCIONES DE
PRESIDENTE



DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ

SECRETARIA



DIP. DIANA IVETTE PEREDA
GUTIÉRREZ

SECRETARIA



DIP. ANA GEORGINA ZAPATA
LUCERO